## FR-PS-A-524

Versión 2.0

Página 1 de 1

## **Condiciones de Prestación del Servicio**



Apreciado consultante/acudiente:

Para garantizar la adecuada prestación del servicio de atención psicológica, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- 1. El paciente (o su acudiente) asistirán a todas las consultas programadas durante el proceso psicológico y cumplirán con las actividades o acuerdos que se establezcan en las mismas suministrando información veraz acerca de su situación ya que con base en dicha información se plantearán las propuestas de evaluación e intervención del caso
- 2. En caso de no poder cumplir con una cita se espera que el paciente cancele, por lo menos, con cinco horas hábiles de anticipación. Para tal propósito se puede comunicar al 347 23 11, extensión: 110.
- 3. En caso de no avisar, se considerará que se presentó un incumplimiento en asistencia. Si esta situación se presenta en una primera ocasión, y si el paciente no se comunica el día de la inasistencia, el terapeuta se pondrá en contacto con el paciente explorando el motivo de la misma y, de común acuerdo, se programará una nueva cita. En caso de reincidencia (segundo incumplimiento) el caso se dará por suspendido y para volver a obtener el servicio el paciente deberá esperar a que haya oferta de cupos para hacer una nueva valoración.
- 4. Si el paciente avisa en el tiempo reglamentario sobre su imposibilidad para acudir a una cita programada, se configurará una inasistencia. Esta condición será manejada en las dos primeras ocasiones (seguidas o no) en que se presente mediante la reprogramación de la cita, de común acuerdo, entre el terapeuta y el paciente. Si esta situación se presenta por tercera vez, el caso se dará por suspendido y para volver a obtener el servicio el paciente deberá esperar a que haya oferta de cupos para hacer una nueva valoración.
- 5. Para lograr los objetivos terapéuticos es fundamental contar con el apoyo del paciente o de su acudiente mediante la realización de diversas actividades (diligenciamiento de registros, pruebas, entrevista con familiares, ejercicios, pago oportuno de las sesiones programadas, etc.). En caso de incumplimiento del paciente o el acudiente de estas actividades, el terapeuta establecerá medios por escrito (compromiso) en el que se establecerán las consecuencias de no desarrollar las actividades. Si dicho compromiso también se incumple, se considerará que hay incumplimiento de parte del paciente o acudiente y se procederá a la suspensión del caso.
- 6. Deberes del terapeuta. Para la obtención de los objetivos terapéuticos el terapeuta asignado está en la obligación de cumplir con la asistencia puntual a las sesiones programadas, así como con la preparación de las mismas. Es por ello que el paciente o acudiente tendrá plena libertad de reportar a la Dirección, a la Secretaría o al Área Organizacional del Centro de Psicología Clínica, situaciones de incumplimiento o irregularidad por parte de sus terapeutas como las siguientes:
- (a) Inasistencia a citas programas (con o sin aviso previo).
- (b) Retardos en el inicio de las actividades de sesión.
- (c) Aplazamiento o no realización de actividades terapéuticas programadas sin justificación (como explicación de resultados de pruebas psicológicas, de la formulación clínica o del tratamiento a recibir antes de ser aplicado).
- (d) Cualquier otro motivo de incumplimiento o irregularidad en la prestación del servicio.

CERTIFICO QUE HE LEIDO Y CONOZCO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, ESTOY DE ACUERDO CON EL MISMO Y EN CONSTANCIA FIRMO:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
FIRMA	CEDULA DE CIUDADANÍA